

Expediente: **697/26**

Carátula: **ALE ANDRES DEL MILAGRO C/ AGREMIACION TUCUMANA DE EDUCADORES PROVINCIALES Y OTRO S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20276514580 - ALE, ANDRES DEL MILAGRO-ACTOR

20342859314 - AGREMIACION TUCUMANA DE EDUCADORES PROVINCIALES ATEP, -DEMANDADO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 697/26



H105016358652

JUICIO: ALE ANDRES DEL MILAGRO c/ AGREMIACION TUCUMANA DE EDUCADORES PROVINCIALES Y OTRO s/ AMPARO - EXPTE. N° 697/26 Juzgado del Trabajo XII nom

Presento a despacho e informo a SS: que de la historia informática de autos surge que:

En fecha 19/08/2026: un escrito presentado por Ministerio de Educación (Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán), firmado sólo ológrafamente por la Dra. Paula Ricaud Rogero, Directora de Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, en la cual devuelven la cédula de notificación cursada el Ministerio de Educación en fecha 18/08/2026

En fecha 21/08/2026 un escrito presentado por Ministerio de Educación (Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán), firmado sólo ológrafamente por la Dra. Paula Ricaud Rogero, Directora de Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, en la cual contesta demanda y produce el informe del art. 21 del CPC.

Por proveído de fecha 24/08/2026, se intimó a Ministerio de Educación (Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán) a que en el plazo de un día proceda a dar cumplimiento con los arts. 8, 168 y 169 o 170 del CPCyC supletorio al fuero, y realizara su presentación en forma, es decir, con letrado apoderado o patrocinante, firmado digitalmente, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada en su fecha original y proceder a su desglose.

En fechas 21 y 25/08/2026 se presenta la letrada Gisela Salcedo Juarez en representación de Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y plantea nulidad de notificación, la cual se corrió vista a la parte actora en proveído del 25/08/2026

En fecha 25/08/2026 ingresa un escrito por Ministerio de Educación (Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán), firmado **digitalmente** por la Dra. Paula Ricaud Rogero, Directora de Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, acompaña copia de designación de la

misma, contesta demanda y produce el informe del art. 21 del CPC.

Es todo cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.** 697/26. FDH.

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Daniel Hipolito, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20279606265

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.